



Extracto: Decreto Delegaciones Concejalías legislatura 2019-2023

RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Manzanares hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

-Portavocía primera,

-Coordinación General. Políticas de igualdad, Participación ciudadana, Transparencia, Régimen interior, Medios de Comunicación, Ludotecas, Tecnologías de la Información y Comunicación, Vivienda y Protocolo

a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a BEATRIZ LABIAN MANRIQUE.**

SEGUNDO.- Nombrar Concejal delegado del Área de:

-Cultura; exposiciones, asociaciones, certámenes, festivales, cine y teatro.

-Bibliotecas.

-Y carnaval.

al Concejal de este Ayuntamiento **D. CANDIDO JORGE SEVILLA NIETO.**

TERCERO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

-Servicios Sociales, Centros Sociales, Discapacidad, Atención temprana y mayores, Relación con Asociaciones Sociales, Centro de Atención a la Infancia, Transeúntes y Familias y

-Portavocía segunda.

a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a MARÍA DEL PRADO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.**



CUARTO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

- Educación.
- Universidad Popular.
- Escuela de Música y
- Cooperación internacional.

a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. MARÍA ISABEL QUINTANILLA BARBA.**

QUINTO.- Nombrar Concejal delegado del Área de:

- Personal.
- Políticas de empleo.
- Servicio de Orientación e intermediación laboral y
- Ferias comerciales.

al Concejal de este Ayuntamiento **D. PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA.**

SEXTO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

- Asociaciones Vecinales.
- Oficina de turismo.
- Museos.
- Pequeño comercio y
- Atención a barrios.

a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. GEMMA DE LA FUENTE LÓPEZ.**

SEPTIMO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

- Patrimonio artístico.
- Medio ambiente.
- Proximidad.
- Control de plagas.



- Obras.
- Control de actividades de servicio; incluidas las de ferias y fiestas.
- Servicios y embellecimiento.
- Parques y jardines.
- Agricultura.

a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. ISABEL DÍAZ-BENITO ROMERO.**

OCTAVO.- Nombrar Concejal delegado del Área de:

- Desarrollo y promoción empresarial; Centro y Vivero de Empresas.
- Deportes y
- Juventud.

al Concejal de este Ayuntamiento **D. MANUEL-JOSÉ PALACIOS MIRA.**

NOVENO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

- Cultura religiosa;Semana Santa y fiestas religiosas.
- Mercado y Mercadillo
- Fiestas de barrios
- Ferias y fiestas.
- Jornadas medievales.
- Oficina municipal de información al consumidor.

a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. SILVIA CEBRIÁN SÁNCHEZ.**

DECIMO.- Nombrar Concejal delegado del Área de:

- Sanidad.
- Núcleos zoológicos; acogida de animales.
- Seguridad ciudadana; tráfico, Policía y Protección civil.

al Concejal de este Ayuntamiento **D. JUAN LÓPEZ-PABLO RODRÍGUEZ-PAZ.**

UNDÉCIMO.- Corresponden a esta Alcaldía el resto de competencias no delegadas expresamente en ningún concejal y, entre otras, y, en concreto, las áreas de urbanismo, hacienda,



asuntos judiciales y contratación pública.

DUODÉCIMO.- Todas las expresadas delegaciones abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes, sin perjuicio de los acuerdos de delegación de resoluciones que en su caso se dicten.

DÉCIMOTERCERO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

DECIMOCUARTO.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

DECIMOQUINTO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

DECIMOSEXTO.- Notifíquese este decreto a los(las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Ante mí,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL